



OF. ORD. N° 214179

ANT.: Oficio N° 80613, de 2021, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Fiscalización de posible intoxicación en la comuna de Puchuncaví.

Santiago, 05 NOV 2021



DE : **Javier Naranjo Solano**
Ministro (S) del Medio Ambiente

A : **Diego Paulsen Kehr**
Presidente de la Cámara de Diputados

Por el presente, damos respuesta, al oficio señalado en el ANT., por el cual el Diputado señor Longton, ha solicitado informar acerca de una posible intoxicación tras haberse experimentado un “fuerte olor” en la escuela básica La Chocota en la localidad de Ventanas de la comuna de Puchuncaví. Al respecto, informamos lo siguiente:

Desde la entrada en vigencia de la Ley N° 20.417 que en su artículo Segundo “Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente”, la Superintendencia del Medio Ambiente, es quien tiene por objeto, según el artículo 2° de su Ley Orgánica (“LOSMA”): “... ***ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley***” (énfasis y subrayado agregados).

Adicionalmente, se ha tenido presente que en el mismo oficio del ANT., se ha solicitado informe al Ministro de Salud en el ámbito de sus competencias sanitarias, respecto a la posible intoxicación.

En virtud de lo anterior, y dado que en la comuna de Puchuncaví existen proyectos que cuentan con Resoluciones de Calificación Ambiental; y, siendo además aplicable el D.S. N° 105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví” (en adelante, “PPDA CQP”), que contempla medidas específicas para la emisión de contaminantes como el Dióxido de Azufre

(SO₂) y los Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), se ha solicitado informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, letras a) y b), de su Ley Orgánica.

Sin otro particular, se despide atentamente.



PSV/EMR/KOV/PSV/PCRBRS(S)

Distribución:

- Destinatario.

C.c.:

- Archivo División Jurídica Ministerio del Medio Ambiente.
- Archivo Of. de Partes Ministerio del Medio Ambiente.

SGD-12057-2021.

OF. ORD. N° 214180

ANT.: Oficio N° 80613, de 2021, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Deriva solicitud de información que indica.

SANTIAGO, 05 NOV 2021

DE : **Javier Naranjo Solano**
Ministro (S) del Medio Ambiente

A : **Cristóbal De La Maza Guzmán**
Superintendente del Medio Ambiente

Se ha recibido en este Ministerio el Oficio señalado en el ANT., mediante el cual el Diputado señor Longton, ha solicitado informar acerca de una posible intoxicación tras haberse experimentado un "fuerte olor" en la escuela básica La Chocota en la localidad de Ventanas de la comuna de Puchuncaví.

En relación con lo anterior, y dado que lo solicitado corresponde al ámbito de sus atribuciones, en virtud del artículo 2° de su Ley Orgánica, se deriva el oficio indicado, a fin de que informe directamente a la Cámara de Diputados, con copia a este Ministerio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
JAVIER NARANJO SOLANO
MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTRO(S)

PSV/EMR/KOV/PSV/RCR/BRS

Adj.:

- Oficio N° 80613, de 2021, de la Cámara de Diputados.

Distribución:

- La indicada.

C.c.:

- Archivo Gabinete.
- Archivo División Jurídica Ministerio del Medio Ambiente.
- Archivo Of. de Partes Ministerio del Medio Ambiente.

SGD-12.057-2021.